



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por GONZALO ALONSO VELÁSQUEZ PÉREZ contra ASEAR S.A. E.S.P y TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A, en lo relacionado con la solicitud de aplazamiento presentada por el representante legal de la demandada Asear S.A, el Despacho no accede a la misma toda vez que conforme se evidencia en el certificado de existencia y representación legal de la demandada, la sociedad cuenta con un suplente quien puede concurrir a la diligencia ante la imposibilidad del representante principal. Teniendo en cuenta adicionalmente que conforme a los documentos allegados se avizora que la diligencia que se aduce como imposibilidad para concurrir fue programada en fecha posterior al auto proferido por este despacho mediante el cual se fijó fecha para la celebración de audiencia única de conciliación, tramite y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

effd5776e87ff861bee5261a6577c0f2981e51ab421726e6d6edd35ccd0ae996

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 036, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 2 de MARZO de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

05001 41 05 004 2021 00731 00

Documento generado en 01/03/2022 04:50:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>